



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00192-00

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Segunda Instancia a que fue condenada la señora COTTY MORALES CAAMAÑO a favor de la CLÍNICA VETERINARIA VITAL PET SAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366-4º del Código General del Proceso, las mismas se tasaron en CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000).

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00192-00

De conformidad con lo ordenado en providencia del 05 de octubre de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en la segunda instancia, así:

A FAVOR DEL ACCIONADO; CLÍNICA VETERINARIA VITAL PET SAS Y EN CONTRA DE COTTY MORALES CAAMAÑO

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$	0
Costas	\$	0
TOTAL:	\$	-0-

SEGUNDA INSTANCIA

Costas:	\$ 50.000, 00
TOTAL:	\$ 50.000, 00

SON: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 50.000, 00).



CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00192-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392f1d61c4c5e085587de20851f34f6b99a5e9352a8b296897669309305a247a**

Documento generado en 14/02/2023 11:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>